

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ATENDER LA RECOMENDACION 07/2013 QUE EMITIÓ LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CONTEXTO DEL OPERATIVO POLICIAL DEL 1º DE DICIEMBRE DEL 2012, DENOMINADO POR LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, COMO "TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y PALACIO NACIONAL" A QUE SE OTORQUE UNA JUSTA INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS, ACORDE A LA MAGNITUD Y GRAVEDAD DE LAS VIOLACIONES COMETIDAS Y A LOS PARÁMETROS INTERNACIONALES AL RESPECTO, ASÍ COMO QUE SE HAGA UNA REIVINDICACIÓN PÚBLICA, QUE EN VERDAD RESARZA LA CRIMINALIZACIÓN DE QUE FUERON VÍCTIMAS.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base primera, Fracción V, Inciso h) base Segunda, fracción II, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción I, 46 fracción I, 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 17, fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente dictamen, relativo a la conforme al siguiente:

P R E A M B U L O

1. Mediante oficio número **MDPPSOPA/CSP/1898/2015**, de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal turna a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la *"Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, atender la recomendación 07/2013 que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el contexto del operativo policial del 1º de diciembre del 2012, denominado por las autoridades del Distrito Federal, como "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional" a que se otorgue una justa indemnización a las víctimas, acorde a la magnitud y gravedad de las violaciones cometidas y a los parámetros internacionales al respecto, así como que se haga una reivindicación pública, que en verdad resarza la criminalización de que fueron víctimas"*.



VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002730

Folio

Fecha

3-OCT-16

Hora

12:19

Recibió

EFN

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ATENDER LA RECOMENDACIÓN 07/2013 QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CONTEXTO DEL OPERATIVO POLICIAL DEL 1º DE DICIEMBRE DEL 2012.

Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con esta fecha las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos se reunieron para realizar de forma exhaustiva el análisis, discusión y dictamen de la propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el contenido de la *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, atender la recomendación 07/2013 que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el contexto del operativo policial del 1º de diciembre del 2012, denominado por las autoridades del Distrito Federal, como "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional" a que se otorgue una justa indemnización a las víctimas, acorde a la magnitud y gravedad de las violaciones cometidas y a los parámetros internacionales al respecto, así como que se haga una reivindicación pública, que en verdad resarza la criminalización de que fueron víctimas.*

SEGUNDO.- De las consideraciones vertidas en la propuesta de Iniciativa, se hace referencia a la recomendación 07/2013 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que se cometieron violaciones a 99 personas, en el contexto del operativo policial del 1º de diciembre del 2012 y en el que el Ombudsman recomendó entre otras cosas, crear la Comisión de la Reforma de la Policía, se realizara y se modificara el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes, se indemnizara los daños causados a las personas que fueron víctimas de las violaciones a los derechos de libertad e integridad personal y a los propietarios de los comercios, se realizara también el acto de aceptación y reconocimiento de la responsabilidad satisfactoria a favor de las víctimas de las violaciones cometidas, entre otros puntos petitorios.

Asimismo refiere la propuesta de Punto de Acuerdo, que a pesar de que la recomendación se emitió desde hace tres años, a la fecha no se ha cumplido y peor aún, se corre el riesgo de que su cumplimiento sea defectuoso y parcial, pues el Gobierno del Distrito Federal anunció que para el 4 de mayo, se indemnizará 30 de los 99 detenidos y que no hará la reivindicación pública, sino en privado, además de que la restitución del daño material e inmaterial sería en secrecía, mediante el cual, tanto la Secretaria de Gobierno, como la Secretaria de Seguridad Pública, se disculparía por la violencia ejercida al ser las victimas detenidos en forma arbitraria por los elementos policiacos que participaron en el dispositivo.

Refiere también que la Secretaria de Gobierno explicó que los montos de las indemnizaciones a entregar a las primeras víctimas los determinó unilateralmente la Secretaria de Seguridad Pública, y que provienen del presupuesto de la corporación, aunque se negó a dar a conocer las cantidades, porque dijo, eran diferentes según el caso. Sin embargo, refiere que los mismos, son casi simbólicas y muy lejanas de la petición original a los afectados. Aunado a que se omitió señalar a los responsables intelectuales de la represión.

Por otra parte, refiere que nunca se demostró que las personas que fueron detenidas, fueran realmente vándalos (*sic*) y, en cambio, se documentó que sus detenciones fueron arbitrarias, por ende, la demanda promovida por el abogado de las víctimas, Ramón Ramos Lomelí, solicitó la restitución patrimonial contemplada en 670 mil pesos por persona, a la que debía sumarse la restitución del daño moral, que es incuantificable, mediante una amplia disculpa a las víctimas y, sobre todo, a la garantía de no repetición.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno manifestó el día 19 de abril, su compromiso de atender la recomendación y de reparar el daño ocasionado a 104 detenidos arbitrariamente, que para ellos, se crearía el Plan Integral de reparación de Daño, para víctimas de las manifestaciones del 1 de diciembre de 2012.

Sin embargo, refiere también, que han pasado más de 2 años, 5 meses de las promesas realizadas y que lo que ahora se anuncia, está muy lejos de la restitución de daño material e inmaterial.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer de la presente *Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, atender la recomendación 07/2013 que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el contexto del operativo policial del 1º de diciembre del 2012, denominado por las autoridades del Distrito Federal, como "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional" a que se otorgue una justa indemnización a las víctimas, acorde a la magnitud y gravedad de las violaciones cometidas y a los parámetros internacionales al respecto, así como que se haga una reivindicación pública, que en verdad resarza la criminalización de que fueron víctimas.*

SEGUNDO.- Esta Comisión de Derechos Humanos realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta de Punto de Acuerdo que se dictamina, *por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, atender la recomendación 07/2013 que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el contexto del operativo policial del 1º de diciembre del 2012, denominado por las autoridades del Distrito Federal, como "Transmisión del Poder Ejecutivo Federal y Palacio Nacional" a que se otorgue una justa indemnización a las víctimas, acorde a la magnitud y gravedad de las violaciones cometidas y a los parámetros internacionales al respecto, así como que se haga una reivindicación pública, que en verdad resarza la criminalización de que fueron víctima.*

Así las cosas, no pasa por inadvertido para los integrantes de esta Comisión, los "Lineamientos para el pago de la indemnización económica derivada de las recomendaciones o Conciliaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aceptadas o suscritas por las Autoridades del Gobierno de la Ciudad de México a las que se encuentren dirigidas", mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de septiembre del 2014, y en el que se establece la mecánica, parámetros y criterios que deberán tenerse en cuenta para determinar las indemnizaciones de las víctimas de violaciones a los derechos

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"



humanos, con la condicionante de que estos, sea aquella que reconozca la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de su recomendación.

Resultando que las autoridades responsables de las violaciones a los derechos humanos, serán las responsables de llevar a cabo la indemnización, motivo por el cual, el procedimiento para ello, será el que instrumente el Grupo de Trabajo que integre la Secretaría de Gobierno, la Contraloría General, la Secretaría de Finanzas y a las autoridades responsables obligadas a las medidas de reparación.

Para ello, deberá tomarse en cuenta para la cuantificación de la indemnización, el daño material ocasionado, de conformidad a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos; deberán tomar en cuenta, si las víctimas quedaron imposibilitados de desempeñar sus actividades laborales y si con posterioridad a la violación de sus derechos, pudieron desempeñar alguna actividad laboral.

También deberá tomarse en cuenta el daño inmaterial, los sufrimientos y las aflicciones causados a la víctima directa y a sus allegados, además del menoscabo de valores, sus alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o de su familia.

Del mismo modo, deberá tomarse en cuenta la temporalidad, debiendo especificar si la violación cometida fue instantánea o de tracto continuo o continuado, el tiempo de cesación de los efectos de la violación; el impacto biopsicosocial, es decir, deberá también identificarse de manera enunciativa, mas no limitativa, el estado psicoemocional, su privacidad e integridad psicofísica, la esfera familiar, social y cultural, laboral, profesional, la situación económica y el proyecto de vida de la víctima de la violación.

No pasando tampoco por inadvertido, que los recursos que se dispondrán para las indemnizaciones, procederán de aquellos con los que cuente la autoridad responsable, de conformidad con lo establecido en su presupuesto anual, el presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables.

De tal manera que el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Anual 2016, determinó asignarle a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal la cantidad de \$3,854,680,159; a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal el importe de \$15,290,972,039; mientras que a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la cantidad de \$5,751,286,957; por ende, dichas dependencias, deberán realizar las modificaciones presupuestales pertinentes, en apego a la normatividad financiera, a fin de garantizar y llevar a cabo, la indemnización correspondientes, a la totalidad de las personas que le fueron violados sus derechos humanos y que sean reconocidas para tales efectos, la Recomendación 07/2013, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Finalmente no debe pasar por desapercibido, las solicitudes de información pública números 0101000049816 y 0101000053916, realizadas a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se solicitó información, respecto al número de personas, casos y recomendaciones de derechos humanos, que han implicado pagos indemnizatorios a favor de las víctimas de derechos humanos.

De tal manera que el ente público respondió solo de 31 casos de indemnización, entre los que figura la Recomendación 07/2013, el cual tiene presupuestado el pago de \$1,182,421.04 (Un millón ciento

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

"2016: Año de la Participación Ciudadana"



ochenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 047100 M.N.) por concepto de daño material y \$1,481,845.00 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 100/M.N.) por daño inmaterial.

TERCERO.- Por otra parte, en lo relativo a lo solicitado por los diputados promoventes, consistentes en que se exhorte también al jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que *“haga una reivindicación pública, que en verdad resarza la criminalización de que fueron víctimas”*. No debe pasar por alto, que la citada recomendación 07/2013 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala en su octavo punto recomendatorio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, deberá dentro del plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la aceptación de la referida recomendación, realizar *“un acto de reconocimiento de responsabilidad satisfactoria a favor de las víctimas de las violaciones a los derechos analizados”*, *“mismo que deberá ser acordado con ellas (las víctimas) y con esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal”*.

Así las cosas, de la citada recomendación, se observa que el acto de *“reconocimiento de responsabilidad satisfactoria”*, es atribuible a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal y no propiamente, como se sugiere en el punto de acuerdo, al Jefe de Gobierno. Los integrantes de esta Comisión, consideramos que para el caso de darse esta acción materia de la recomendación, debe existir acuerdo entre la autoridad y las víctimas, situación que no compete al órgano legislativo entrometerse en dicho acuerdo, no obstante ello, se estima que el reconocimiento de los daños generados y la procedencia de las indemnizaciones a las víctimas de los abusos policiacos ocurridos aquel 1 de diciembre de 2012, es razón suficiente, como reconocimiento de la responsabilidad satisfactoria a la que refiere la citada recomendación. Lo cual se estima por otra parte, que el Jefe de Gobierno, al tener la cadena de mando y ser superior jerárquico del titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, bien podría atender, los puntos vertidos por la recomendación, materia del presente punto de acuerdo desahogado, en los términos que esta misma establece.

CUARTO.- En mérito de lo anterior y por los motivos y fundamentos antes expuestos, esta Comisión estima aprobar el punto de acuerdo, por las consideraciones vertidas con antelación.

Por lo que con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Derechos Humanos considera que es de resolver y se:

RESUELVE

UNICO.- SE APRUEBA la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, atender la recomendación 07/2013 que emitió la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para que se otorgue una justa indemnización a las víctimas, acorde a la magnitud y gravedad de las violaciones cometidas, así como de realizar una reivindicación pública a las mismas.

ASI LO DICTAMINARON Y APROBARON EN EL SENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto del año 2016.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE**

DIP. LUCIANO JIMENO HUENOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. REBECA PERALTA LEON

INTEGRANTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

SECRETARIA

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES
PINAL**